

Armenia, 11 de noviembre de 2021

Señores

PROPIETARIOS

Conjunto Residencial Montercarlo Plaza

REF.: Información Proceso de Intervención de la sociedad Constructodo de La Sabana S.A.S.

- 1) Tal y como es de su conocimiento, el pasado 2 de noviembre del 2021 se llevó a cabo la diligencia de entrega de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** a la Doctora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA**, quien fue designada como Agente Especial dentro del proceso de toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de dicha constructora, conforme el acto administrativo emitido por el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia.
- 2) En aras de garantizar la imparcialidad y evitar conflictos internos, procurando una mejor convivencia entre los residentes, la suscrita Agente Especial realizará la contratación de un administrador que garantice una administración imparcial y el correcto funcionamiento de la copropiedad. Por lo anterior, se informa que se agendará una reunión con todos los copropietarios, la cual será informada con anticipación a todos ustedes.

Lo anterior, mientras se logre la protocolización de la propiedad horizontal, la cual está sujeta al desarrollo del proceso de intervención.

- 3) Con referencia al numeral anterior, se hace necesario que todos los residentes de manera responsable atiendan la cuota que hasta ahora ustedes han fijado, sin que esto cause mérito de condonar deudas a aquellos residentes anteriores al proceso de intervención. Cuotas que serán consignadas en una cuenta a nombre de la interventora, teniendo en cuenta la inexistencia de la propiedad horizontal y la situación jurídica en la que se encuentra **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**

El número de cuenta será informada en los próximos días.

Se aclara que una vez protocolizada la propiedad horizontal se realizarán los ajustes necesarios a la cuota de administración, de acuerdo con la infraestructura necesaria que ésta requiera. Para lo cual, se agendará una reunión con todos los copropietarios.

- 4) Todos los propietarios deben realizar el pago prorrata de los servicios públicos de agua y luz. Si bien es cierto, el recibo esta a nombre de la Constructora son los residentes quienes están haciendo uso del servicio, por lo tanto, se debe cancelar oportunamente todas las deudas causadas y posteriores, las cuales será el administrador el encargado en definir el valor por estos servicios a cada residente. entre todos los propietarios de la torre hasta que se logre independizar.

Dejando en claro que la intervención oficiara a las correspondientes empresas de servicios para hacerse parte del proceso, sin que esto cause aceptación alguna por parte de estas empresas.

- 5) A la fecha la Agente Especial se encuentra en el proceso de verificación del estado de la sociedad, y recopilando la información financiera, contable y jurídica tendientes a avanzar con el proceso de intervención.
- 6) Se recuerda que todas las personas determinadas o indeterminadas que tengan una reclamación y/o acreencia con la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, la deben acreditar y enviar la documentación a las direcciones establecidas por la Agente Especial en el PRIMER AVISO de fecha 9 de noviembre de 2021 a las siguientes direcciones:

- Calle 113 #7-45, Torre B, Oficina 917, Edificio Teleport Business Park en la ciudad de Bogotá,
- btorres@tcabogados.com.co

Es de suma importancia recordarles que cada propietario o afectado tendrá que enviar la documentación respectiva, indicar el valor pagado y los saldos pendientes.

Se recomienda estar pendiente de las fechas límites para la presentación de sus reclamaciones y créditos. Se advierte que, una vez vencido este término las reclamaciones presentadas, serán calificadas como extemporáneas.

Gracias por su colaboración.

BIVIANA TORRES CASTAÑEDA
Agente Especial